



**Relación con Medios**

**Paula Andrea Escobar**

+57 (1) 603-9079

[paulaandrea.escobar@cemex.com](mailto:paulaandrea.escobar@cemex.com)

**Relación con Inversionistas**

**Pablo Antonio Gutierrez Garza**

+57 (1) 603-9051

[pabloantonio.gutierrez@cemex.com](mailto:pabloantonio.gutierrez@cemex.com)



**INFORMA:**

Que de acuerdo con lo que CEMEX Colombia S.A. (CEMEX Colombia), una subsidiaria indirecta de Cemex Latam Holdings, S.A. (CLH) informó, se procedió a pagar el valor de la sanción impuesta por la SIC a CEMEX Colombia S.A. en la Resolución No 51694 del 04 de diciembre de 2008, por una supuesta vulneración a las normas de libre competencia por hechos acaecidos en el periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2005, resolución que fue confirmada por el Consejo de Estado en sentencia del 14 de junio de 2018. El valor cancelado en pesos del 2018 incluyendo intereses, asciende a la suma de COP 1.806.381.355 que al tipo de cambio oficial del 13 de Julio de 2018 equivalente a USD631.450,72

CEMEX Colombia, reitera que esta resolución no tiene relación alguna con los hechos objeto de la Resolución No 81391 del 11 de diciembre de 2017 de la SIC, correspondientes a una supuesta vulneración por parte de CEMEX Colombia a las normas de libre competencia durante los años 2010 a 2012, Resolución que a su vez fue demandada ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa e informada al mercado el 7 de junio del corriente, estando el proceso judicial vigente.

CEMEX Colombia estima que cuenta con los argumentos legales y económicos que demuestran su correcto actuar en el mercado colombiano, razón por la cual estudiará las vías legales adicionales que pueda interponer para continuar defendiendo su posición.

